

## GACETA MINERA

## COMERCIAL

## INTERESANTE

Con el fin de facilitar la buena marcha de esta Administración, rogamos á algunos de nuestros suscriptores que se hallan en descubierto del importe de más de un trimestre, tengan la bondad, que les agradeceremos muy mucho, de reembolsarnos en letra del Giro Mútuo ó en otra forma, á su comodidad, pero con *urgencia*.

A los señores suscriptores que coleccionen nuestro Semanario, y les falten algunos números atrasados correspondientes al año último, les serán servidos si los piden dentro del presente mes.

## SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Temores infundados.—El abacá.—Cámara oficial de Comercio.—*Sección oficial.*—Gaceta de Madrid: Subasta.—*Miscelánea:* Sindicato minero de la provincia de Murcia.—El oro y la plata en los Estados-Unidos. Duración de los sacos—Almáciga al plomo, mas dura y mas resistente para los empotramientos, que el cemento Portland.—Trasmisión de fuerza por el aire comprimido.—Bariz mate para preservar las maderas de la humedad—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Entrada y salida de buques—*Sección Mercantil.*—Marcha de los mercados—*Observaciones meteorológicas.*—Bolsa—*Sección de anuncios.*

## SECCIÓN DOCTRINAL

## TEMORES INFUNDADOS.

En uno de los últimos consejos celebrados por los ministros, el de Hacienda, que ha tomado con gran interés salir airoso del desempeño de su cargo, reforzando el presupuesto de ingresos y haciendo economías en el de gastos; ha expuesto su criterio de obligar á las empresas mineras al pago del cánón correspondiente á las clases de mineral que benefician en sus respectivas minas.

La noticia la han dado los periódicos de Madrid tomándola de la nota oficiosa que es costumbre dar á la prensa en la presidencia del Consejo de Ministros, cuando estos se reúnen para

celebrar sesión; pero por deficiencia del escrito, por mala redacción del mismo (pues no podemos creer que otra sea la causa) parece dominar en los ministros y particularmente en el Sr. Gamazo, el propósito de que cada mina tribute con arreglo á las clases de mineral que explote.

Tal anuncio ha llevado la inquietud á varios mineros que explotan distintas clases de mineral en una misma mina.

No hay por qué; si esos mineros han creído que puede obligárseles á pagar un cánón por cada una de las especies minerales metalíferas que explotan en sus terrenos, van muy equivocados, por que la ley de minas no autoriza tal cosa. La ley divide en tres grupos las sustancias minerales para los efectos de la contribución minera, asignando un cánón de cuatro pesetas por hectárea á la clase en que está comprendido el hierro y diez pesetas por la misma unidad á la que comprenden los minerales de plomo. En el grupo de estos minerales están los de cobre, antimonio, plata, etc. y la contribución ó el cánón es para cada uno de ellos ó todos juntos, segun que la mina contenga una, dos ó más clases de mineral; es decir, que no pagará diez pesetas el plomo, diez la plata y diez el antimonio, como parece deducirse de la nota entregada á la prensa, sino que perteneciendo la mina ó siendo su objeto la explotación de tal mineral, el cánón establecido para él dá derecho á beneficiar los demás minerales que pertenecen al mismo grupo.

En cuanto á los minerales que pertenecen á distinto grupo, pero que están contenidos en la misma mina, la ley señala bien claramente el cánón que han de pagar, que es el correspondiente al mineral que se explote y si se explota más de uno el que corresponda al grupo que pague contribución más alta.

Sentado esto huelga dar cabida al temor de que en una mina donde se explota hierro y plomo puedan pedirse dos cánones distintos; la ley no señala más que dos imposables en las minas á cada una pertenencia y sus valores no pasan de cuatro y diez pesetas; por consiguiente, no hay temor ninguno á que se pida un cánón de catorce por explotar plomo y hierro, por que eso no lo autoriza la ley.

No creemos que el señor Gamazo deje de conocer la ley que trata de aplicar; por eso hemos manifestado anteriormente que de la confusión de la nota no debe tener la culpa el señor ministro de Hacienda, si no quien entendiéndolo poco de la legislación minera no estaba al tanto de lo que se trataba en consejo.

Creer que el ministro puede pensar conforme se desprende de la nota publicada es suponerle

